



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO
LEY DE CREACION N° 31216 DEL 15-06-2021

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA
N° 056-2022-GDTI/GM/MDSA

San Antonio, 06 de Diciembre de 2022

VISTOS:

El Expediente Administrativo de fecha 03 de noviembre Informe Legal N° 0318-2022-OGAJ/GM/MDSA, **APROBAR EXPEDIENTE DE MODIFICACION PRESUPUESTAL N°02 (PARTIDAS NUEVAS N°02, MAYORES METRADOS N°02, DEDUCTIVOS N°01 Y AMPLIACION DE PLAZO N°01). META 0046 DE LA OBRA DENOMINADA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE RECREACIÓN EN LA MANZANA L-006 DE LA ASOCIACION CUA-1, DEL CENTRO POBLADO SAN ANTONIO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA-PROVINCIA DE MARISCAL NIETO-DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA"**, Informe N°470-2022-OGPP/GM/MDSA, Informe N°5970-2022-LATQ/GDTI/GM/MDSA, Informe N°6221-2022-PJVC/SGI/GDTI/GM/MDSA, Informe N°454-2022-OGPP/GM/MDSA, Informe N°941-2022-CCHV-OSLP/GM/MDSA, Informe N°60-2022-RRCA/IO-OSYLP/GM-MDSA, Informe N°4946-2022-LATQ/GDTI/GM/MDSA, Informe N°5125-2022-PJVC/SGI/GDTI/GM/MDS, Informe N°244-2022-MDSA/SGI/RO/CCF.

CONSIDERANDO:

Que, conforme, al artículo 194° de la Constitución Política del Perú: "Las municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". Asimismo, el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I, señala "(...) Las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"; el Artículo II, establece: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia".

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resolución de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo el artículo 83 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, le permite desconcentrar competencia en otros órganos de la Entidad.

Que, según la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N.º 31216, Ley de creación del Distrito de San Antonio en la Provincia de Mariscal Nieto del Departamento de Moquegua, se establece que, en tanto se elijan e instalen las nuevas autoridades por elección popular en el nuevo distrito de San Antonio, la administración de los recursos y la prestación de los servicios públicos son atendidas por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, correspondiéndole además el manejo de los recursos reasignados a la nueva circunscripción, de conformidad con el numeral 14.1 del artículo 14 del Reglamento de la Ley 27555, aprobado por el Decreto Supremo 031-2002-EF.

Que, mediante Informe Legal N°0318-2022-OGAJ/GM/MDSA, de fecha 06 de diciembre del 2022, del Abogado. Edwin Arturo Cusi Rivero, Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, emite OPINION PROCEDENTE, que mediante acto Resolutivo, la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, apruebe el Expediente De Modificación Presupuestal N°02 (Partidas Nuevas N°02, Mayores Metrados N°02, Deductivos N°01 Y Ampliación De Plazo N°01). Meta 0046, de la obra denominada: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE RECREACIÓN EN LA MANZANA L-006 DE LA ASOCIACION CUA-1, DEL CENTRO POBLADO SAN ANTONIO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA-PROVINCIA DE MARISCAL NIETO-DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA".

Que, con el Informe N°470-2022-OGPP/GM/MDSA, de fecha 06 de diciembre del 2022, la Ing. Yovana Velásquez Ordoñez, Jefe de Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, remite opinión presupuestal, concluyendo que de lo informado y antecedentes, da opinión favorable para la continuidad de procedimiento administrativo de aprobación de expediente de Ampliación de Plazo N°01 del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE RECREACIÓN EN LA MANZANA L-006 DE LA ASOCIACION CUA-1, DEL CENTRO POBLADO SAN ANTONIO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA-PROVINCIA DE MARISCAL NIETO-DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", con cargo a modificación presupuestaria propuesta por la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura.

Que, con informe N°5970-2022-LATQ/GDTI/GM/MDSA, de fecha 02 de Diciembre del 2022, el Ing. Luis Ángel Ticona Quiso, Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, remitir los FORMATOS 01-02 PARA HABILITACIÓN DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS, del proyecto Habilitador: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DISPOSICION



**"2018-2027 DECEENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"**



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO
LEY DE CREACION N° 31216 DEL 15-06-2021**

SANITARIA DE EXCRETAS EN LAS ASOCIACIONES DE VIVIENDAS DE LA JUNTA VECINAL PAMPAS DE SAN ANTONIO Y ANEXOS EN EL DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO-DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA" y la Obra HABILITADA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE RECREACIÓN EN LA MANZANA L-006 DE LA ASOCIACION CUA-1, DEL CENTRO POBLADO SAN ANTONIO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA-PROVINCIA DE MARISCAL NIETO-DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", presentado por el Responsable del Proyecto, para continuar con el trámite correspondiente.



Que, con informe N°6221-2022-PJVC/SGI/GDTI/GM/MDSA, de fecha 01 de Diciembre del 2022, el Ing. Patrick Jesús Villanueva Castro, Sub Gerente de Infraestructura, realiza el alcance de los FORMATOS 01-02 PARA HABILITACION DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS, se especifica que la obra PROYECTO HABILITADOR será "CREACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS EN LAS ASOCIACIONES DE VIVIENDAS DE LA JUNTA VECINAL PAMPAS DE SAN ANTONIO Y ANEXOS EN EL DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO-DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA" y la obra PROYECTO HABILITADO será "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE RECREACIÓN EN LA MANZANA L-006 DE LA ASOCIACION CUA-1, DEL CENTRO POBLADO SAN ANTONIO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA-PROVINCIA DE MARISCAL NIETO-DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", por lo que remite documento para conocimiento y trámites correspondientes.



Que, con el Informe N° 454-2022-OGPP/GM/MDSA, de fecha 24 de Noviembre del 2022, la Ing. Yovana Velásquez Ordoñez, Jefe de Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, informa que a la fecha el Presupuesto Institucional asignado para la ejecución de inversiones del pliego 301901 Municipalidad Distrital San Antonio, esta distribuido para garantizar el financiamiento de inversiones según expediente técnico aprobado con actos resolutiveivos, en consecuencia, a la fecha NO existe disponibilidad de marco presupuestal correspondiente en el presente ejercicio fiscal 2022. Sin embargo, el financiamiento es posible por modificaciones presupuestal con cargo a proyectos habilitadores propuesto por su dependencia. Por lo que realiza la devolución del expediente a fin de que su dependencia alcance la propuesta de proyectos habilitadores para el financiamiento del incremento presupuestal solicitado.



Que, con informe N°941-2022-CCHV-OSLP/GM/MDSA, de fecha 21 de Noviembre del 2022, el Arq. Carlos Cristhian Huamani Vargas, remite según informe N°60-2022-RRCA/IO-OSYLP/GM-MDSA, donde el Ing. Ronald Roy Chuquimia Ayma APRUEBA el EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N°02-POR PARTIDAS NUEVAS N°02, MAYORES METRADOS N°02, DEDUCTIVOS N°01 Y AMPLIACION DE PLAZO N°01, solicita trámite adecuado para el acto resolutivo correspondiente, del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE RECREACIÓN EN LA MANZANA L-006 DE LA ASOCIACION CUA-1, DEL CENTRO POBLADO SAN ANTONIO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA-PROVINCIA DE MARISCAL NIETO-DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", meta 0046.



Que, con informe N°60-2022-RRCA/IO-OSYLP/GM-MDSA, de fecha 15 de Noviembre del 2022, el Ing. Ronald Roy Chuquimia Ayma, en su condición de Inspector de Obra, remite la APROBACIÓN EXPEDIENTE DE MODIFICACION PRESUPUESTAL N°02 -META 046, de la obra denominada: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE RECREACIÓN EN LA MANZANA L-006 DE LA ASOCIACION CUA-1, DEL CENTRO POBLADO SAN ANTONIO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA-PROVINCIA DE MARISCAL NIETO-DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", META 0046, CUI 2508687.



Que, con informe N°4946-2022-LATQ/GDTI/GM/MDSA, de fecha 09 de Noviembre del 2022, el Ing. Luis Angel Ticona Quiso, Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, remite el EXPEDIENTE DE MODIFICACION PRESUPUESTAL N°02 -META 046, de la obra denominada: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE RECREACIÓN EN LA MANZANA L-006 DE LA ASOCIACION CUA-1, DEL CENTRO POBLADO SAN ANTONIO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA-PROVINCIA DE MARISCAL NIETO-DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", presentado por el Residente de Obra, para que sea derivado a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos para su revisión y aprobación.



Que, con informe N°5125-2022-PJVC/SGI/GDTI/GM/MDSA, de fecha 09 de Noviembre del 2022, el Ing. Patrick Jesús Villanueva Castro, Sub Gerente de Infraestructura, hace el alcance del EXPEDIENTE DE MODIFICACION PRESUPUESTAL N°02 (PARTIDAS NUEVAS N°02, MAYORES METRADOS N°02, DEDUCTIVOS N°01 Y AMPLIACION DE PLAZO N°01)-META 046, de la obra denominada: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE RECREACIÓN EN LA MANZANA L-006 DE LA ASOCIACION CUA-1, DEL CENTRO POBLADO SAN ANTONIO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA-PROVINCIA DE MARISCAL NIETO-DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", presentado por el Residente de Obra, para que sea derivado a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos para su revisión y aprobación.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO
LEY DE CREACION N° 31216 DEL 15-06-2021

Que, con informe N° 244-2022-MDSA/SGI/RO/CCF, de fecha 08 de Noviembre del 2022, el ing. Cesar Cari Flores, en su condición de Residente de Obra, remite el EXPEDIENTE DE MODIFICACION PRESUPUESTAL N°02 (PARTIDAS NUEVAS N°02, MAYORES METRADOS N°02, EDUCTIVOS N°01 Y AMPLIACION DE PLAZO N°01), que permitirá cumplir con todas las meta programadas, de acuerdo a lo especificado en el expediente técnico.

Que con Resolución de Alcaldía N°00194-2022-A/MPMN/MDSA, de fecha 01-08-2022, se resuelve en su artículo Quinto: Desconcentrar y Delegar, con expresa inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutivas de Alcaldía en la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, en el numeral 1) Aprobar los Planes de Trabajo y sus modificatorias, para la Elaboración de fechas de mantenimiento, de estudios o expedientes técnicos de Proyectos u obras y otras.

Por consiguiente, en merito a las consideraciones expuestos y a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificaciones D.S. N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo; Decreto Legislativo N° 1252, Decreto legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, Resolución de Contraloría N° 195-88-CG.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - , APROBAR EXPEDIENTE DE MODIFICACION PRESUPUESTAL N°02 (PARTIDAS NUEVAS N°02, MAYORES METRADOS N°02, DEDUCTIVOS N°01 Y AMPLIACION DE PLAZO N°01). META 0046 DE LA OBRA DENOMINADA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE RECREACIÓN EN LA MANZANA L-006 DE LA ASOCIACION CUA-1, DEL CENTRO POBLADO SAN ANTONIO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA-PROVINCIA DE MARISCAL NIETO-DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA"

Según Detalle:

| | |
|-----------------------------------|-------------------------|
| Fuente de Financiamiento | : Recursos Determinados |
| Modificación Presupuestal N°02 | : S/. 847, 400.50 Soles |
| Fecha de Inicio de Ampl. De Plazo | : 01/12/2022 |
| Fecha de Termino de la Obra | : 31/01/2023 |
| Ampliación de Plazo N°01 | : 62 Dias Calendario |

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, expediente de Modificación Presupuestal n°02 (Partidas Nuevas N°02, Mayores Metrados N°02, Deductivos N°01 y Ampliación de plazo n°01). Meta 0046 de la Obra Denominada: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE RECREACIÓN EN LA MANZANA L-006 DE LA ASOCIACION CUA-1, DEL CENTRO POBLADO SAN ANTONIO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA-PROVINCIA DE MARISCAL NIETO-DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", a quienes serán responsables de su ejecución dentro del plazo establecido.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto - Moquegua.

ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR, a las Gerencias y demás Oficinas correspondientes para su conocimiento y fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO
GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA
ING. LUIS ANGEL TICONA QUISO
CIP. 116794
GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

